



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00170097-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ARAVENA MONICA ALICIA- HTAL. JUNÍN DE LOS ANDES.-

VISTO:

El EX-2021-00170097-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **MONICA ALICIA ARAVENA**, Mucama del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Asistente Dental en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante RESOL-2020-1797-E-NEU-MS;

Que la postulante **ARAVENA** ocupará el puesto de Asistente Dental creado mediante DECTO-2020-1094-E-NEU-GPN;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **MONICA ALICIA ARAVENA** (Legajo N° 47979 - CUIL N° 24-26767099-0 – Planta Permanente), el puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1094-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0012”, Categoría OP2, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.35 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente **ARAVENA** mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00704491-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2021-00704490-NEUDESP#MS** de la misma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

